



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 83 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo 3929-2013-ORAJ sobre solicitud de devolución de maquinarias;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Proveído de fecha 15 de octubre del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha solicitado una opinión legal en relación a las recomendaciones formuladas por el Jefe de la Oficina de Bienes Regionales de la entidad, con relación a la situación de las unidades vehiculares (01) unidad rodillo neumático marca lokomo, modelo AP-220, color naranja, Reg. 040, año de fabricación 1963, estado de conservación chatarra, (01); unidad rodillo pata de cabra marca Tambo, modelo SP-500, color naranja. Reg. 4505, año de fabricación 1966, estado de conservación chatarra;

Que, la recomendación antes referida se encuentra contenida en el Informe N° 186-2013-GR-PUNO-OBBRR-J de fecha 13 de octubre del 2013, en la que se da cuenta que la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, actualmente es titular de los vehículos anteriormente descritos, en mérito al convenio suscrito entre el ex Proyecto Especial Carretera Transoceánica y la entonces Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, sobre entrega y recepción de las maquinarias pesadas;

Que, por su parte, el Informe N° 403-2011-GRP-GRI/SGEM de fecha 10 de noviembre del 2011, emitido por el entonces Sub Gerente de Equipo Mecánico, comunica que las referidas maquinarias se encuentran ubicadas, en el local del Club del Pueblo en estado de chatarra;

Que, como antecedente del presente caso, se debe señalar que en su momento la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 526-2012-GR-PUNO/ORAJ de fecha 30 de noviembre del 2012, se pronunció en el sentido que la transferencia de los bienes materia de la presente resolución (que fuera solicitada por la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno), requería de algunas subsanaciones en su procedimiento, comenzando por la sustentación técnica de la necesidad de contar con la referida maquinaria pesada, a cargo de la Unidad de Equipo Mecánico;

Que, precisamente la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, a través del Informe N° 465-2012-GRP-GRI/SGEM de fecha 07 de diciembre del 2012, ha expresado algunos condicionamientos para proceder a la transferencia solicitada por la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, entre ellos, realizar la verificación física in situ de dichas maquinarias, la cual se efectuó en el mes de diciembre del 2012, teniendo como resultado que éstas se encuentran en estado obsoleto, no siendo útiles para los fines de la entidad. Tal conclusión, ha sido corroborada por la Oficina de Bienes Regionales la que, como ya se indicó, ha opinado por la devolución de los bienes que la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno pretendía formalizar su transferencia;

Que, siendo así, y asumiendo la veracidad de la información proporcionada por la Oficina de Bienes Regionales, así como por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, es



992



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 583 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 OCT 2013

procedente la devolución de las maquinarias recomendada en los documentos expuestos en la presente resolución; y

Estando al Informe Nº 186-2013-GR-PUNO-ORA/OBBRR-J de la Oficina de Bienes Regionales e Informe Legal Nº 790-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar la devolución de las maquinarias descritas en el Informe Nº 186-2013-GR-PUNO-ORA/OBBRR-J, proveniente de la Oficina de Bienes Regionales, a efectos de que la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Puno, proceda a darlos de baja de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad en materia de Bienes Estatales, según el detalle siguiente:

UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO	REG.
Rodillo neumático	Lokomo	AP-220	1963	040
Rodillo pata de cabra	Tambo	SP-500	1966	4505

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

